



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-
SEDE UNIMINUTO VIRTUAL Y A DISTANCIA -UVD-**

**RESOLUCIÓN No. 048
4 de octubre de 2019**

***POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE
UVD, PARA EL PERIODO 2019 - 2021***

El Rector de la Sede UNIMINUTO Virtual y a Distancia- UVD-, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Rector de Sede es la máxima autoridad personal de gobierno de UNIMINUTO Virtual y a Distancia (UVD), a cuyo cargo se encuentran las actividades de la misma, siendo su responsabilidad tomar las decisiones de acuerdo con las funciones asignadas por los Estatutos de la Institución.

Que el artículo 9 de la ley 1010 de 2006, establece que los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 234 del 28 de agosto 2006 del Consejo de Fundadores, se expidió el Reglamento Interno de Trabajo de UNIMINUTO, consagrándose en su numeral 2 del artículo 69 el Comité de Convivencia Laboral, como organismo responsable de prevención y solución del acoso laboral al interior de la Institución.

Que mediante resolución rectoral No. 1407 de 16 de enero de 2017, el rector general reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, fijando los criterios y lineamientos para su constitución y proceso de elección, ordenando que se conformara un solo comité para Servicios Integrados y UVD.



Que el Comité de Convivencia Laboral está integrado en forma bipartida por dos (2) representantes de los colaboradores y dos representantes del empleador, con sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con las competencias actitudinales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que la resolución rectoral 1524 de 2019 modificó la resolución 1407 de 2017 ordenando conformar comités separados en la sede UVD y en Servicios Integrados.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario que el rector de la sede UVD de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, designe los representantes del empleador y formalice la elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Convivencia Laboral.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar para el período 2019-2021 a los miembros representantes del empleador al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la sede UNIMINUTO Virtual y a Distancia – UVD, así:

<i>PRINCIPAL</i>	<i>SUPLENTE</i>
CARLOS ALBERTO HUEZA Director de Posgrados	EDWIN ALBERTO BARRETO PINEDA Director Bienestar Institucional
JUAN CARLOS GIRALDO SAAVEDRA Director de Proyectos	MARTHA LIGIA JIMENEZ TILAGUY Coordinadora de Audiovisuales

ARTÍCULO SEGUNDO: Formalizar la elección realizada por votación libre y democrática, de los representantes de los trabajadores de la sede UVD al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL para el período 2019-2021, así:

<i>PRINCIPAL</i>	<i>SUPLENTE</i>
NUBIA BUITRAGO MORA Secretaria Académica	JORGE ANDRES SOSA Coordinador de Investigaciones



MARGARITA PALMA VALLEJO

Directora Programa Académico

DIANA PATRICIA BETANCUR ROJAS

Profesor Instructor 2- Lic. Edu Física

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones y demás aspectos que rigen el Comité de Convivencia Laboral estarán sujetas a las disposiciones contenidas en la resolución rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017, que reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

EL RECTOR DE LA SEDE UNIMINUTO VIRTUAL Y A DISTANCIA –UVD.

ÁLVARO CAMPO CABAL